



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del circuito
Medellín, 13 de abril de 2021**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Hernando Hurtado Quintero.
Ejecutada	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP-
Radicado	2018-276
Auto de interlocutorio	142
Asunto	Traslado de excepciones

De conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

Seguidamente de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la sociedad Rodríguez Caicedo Abogada S.A.S., conforme a las facultades del poder conferido, para que mediante la abogada María Rodríguez Caicedo identificada con CC. 36.953.346 y portadora de la TP. 144.857 del C.S. de la J., represente los intereses de la parte ejecutada.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>050</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>14</u> de abril de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretaria</p>
--